REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 135/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letras d) y m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de charmica con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del reglamente que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalars paturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de Pyjtación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Formulario de Autorización Trato Directo de fecha 16 de Enero de 2014, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Profesional Psicólogo Laboral, don Alexandro Ocaranza Rojas, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios de Consultor Evaluador Externo del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio", que efectúe revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes, en razón de haber sido designado por la Alta Dirección Pública para ello; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don ALEXANDRO DE JESÚS OCARANZA ROJAS, RUT 13.868.083-5, Psicólogo Laboral, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2740, Edificio Marina Club, Dpto. 1308, Iquique, quien en su calidad e investidura de PSICÓLOGO LABORAL, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Alta Dirección Pública, prestará los servicios de Consultor Evaluador Externo del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio", que efectúe revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes. Las razones de contratación directa obedecen a: 1º) la naturaleza de los servicios, consistentes en consultorías encomendadas en consideración especial de las facultades del proveedor; y 2º) que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM. Todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7, letras d) y m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a don ALEXANDRO DE JESÚS OCARANZA ROJAS, ya individualizado, para que en su calidad de PSICÓLOGO LABORAL, preste los servicios de Consultor Evaluador Externo del Concurso Público para proveer el cargo vacante de "Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Alto Hospicio", que efectúe revisión curricular de los postulantes y entrevista psicolaboral de los mismos, además de las reuniones de coordinación que sean pertinentes. El precio de los servicios contratados se calculará sobre la base de la siguiente Tabla:

Reunión inicio 3 UF bruto

Revisión curricular 0,3 UF bruto por CV revisado

Entrevista psicolaboral 3 UF bruto por entrevista realizada

Reunión cierre 3 UF bruto

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Otórguese plazo de veinticuatro horas para constituir la garantía antedicha.
- 4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215.22.08.999, del Presupuesto de Educación vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que franscribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Encargado Portal